



“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”
-1816 - 2016-

2016

Expediente N° 000.916 -H.C.D. Libro 02- Folio 42 – Año

ORDENANZA N° 472- 2016

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º): DISPÓNESE la implementación de un dispositivo preventivo de seguridad (reducidor de velocidad, señalización) que reduzca la velocidad de vehículos y garantice la seguridad de los transeúntes en la calle Sueyro, entre Rivadavia y Moreno, en el lugar que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considere conveniente.

Artículo 2º): EL Departamento Ejecutivo reglamentará la presente para su plena vigencia.-

Artículo 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la implementación de la misma al presupuesto de gasto vigente.-

Artículo 4º): COMUNÍQUESE, publíquese y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES JUAN DOMINGO PERÓN-
BASAVILBASO, 10 de Noviembre de 2016- ORDENANZA N° 472/2016**

SILVINA ALEJANDRA PÉREZ
Secretaria H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente H.C.D.